

# COMISIÓN PERMANENTE

## DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

ASUNTO: DICTAMEN  
EXPEDIENTES: 113

### HONORABLE ASAMBLEA:

Las y el integrante de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 42 fracción XII, 63, 68, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

### ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de fecha tres de junio de dos mil veinte, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes de Bienestar y Fomento Cooperativo; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio y dictamen correspondiente el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Ángel Domínguez Escobar por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias gestione y constituya un programa de becas para la educación exclusiva de estudiantes de nivel superior y medio superior que se encuentren en situación de orfandad ya sea por la muerte de uno o ambos progenitores o que alguno de sus padres se encuentre en situación de desempleo; becas cuyos recursos podrán ser utilizados tanto para la educación dentro del sector público como privado; documental que se registró con los expedientes números **54** del índice de la Comisión Permanente de Bienestar

## COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

- Fomento Cooperativo y **113** de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ambas de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.
2. Que el día trece de noviembre de dos mil veintiuno, se llevó a la sesión de instalación de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.
  3. Que mediante sesión ordinaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, el pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca aprobó el acuerdo número 2, por el que establece la integración de las Comisiones Permanentes de la Legislatura en funciones
  4. Mediante oficio número LXV/SSP/127/2021 de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, el Lic. Jorge A. Gonzalez Illescas remitió a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura el concentrado de los expedientes que quedaron pendientes de ser dictaminados por la entonces Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.
  5. Mediante oficio número LXV/SSP/50/2021 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, el Lic. Jorge A. Gonzalez Illescas remitió a la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo de la Sexagésima Quinta Legislatura el concentrado de los expedientes que quedaron pendientes de ser dictaminados por la entonces Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.
  6. Mediante sesión doce de diciembre de dos mil veintiuno, el pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura aprobó el Proyecto de Acuerdo número 31 por el que se declara la preclusión y ordena el archivo de los expedientes de números 12, 14, 16, 20, 21, 26, 29, 31, 32, 33, 37, 38, 40, 44, 45, 46, 47, 53, **54**, 55, 56, 58, 60, 61, 62, 65, 66,

# COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

68, 69, 70, 72, 73, 75, 78, 79, 81, 82, 86, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 110 del índice de la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo y se tienen como asunto total y definitivamente concluido

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**— De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, es competente para emitir el presente Dictamen.

**SEGUNDO.**— Previo al análisis del fondo de los asuntos que nos ocupan, es necesario destacar el Acuerdo 31 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura, el día doce de diciembre de dos mil veintiuno, establece lo siguiente

*La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca declara la preclusión y ordena el archivo de los expedientes de números 12, 14, 16, 20, 21, 26, 29, 31, 32, 33, 37, 38, 40, 44, 45, 46, 47, 53, 54, 55, 56, 58, 60, 61, 62, 65, 66, 68, 69, 70, 72, 73, 75, 78, 79, 81, 82, 86, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 110 del índice de la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo y se tienen como asunto total y definitivamente concluido*

En consecuencia, se desprende que el pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura ya declaró la preclusión y el archivo, entre otros, del expediente 54.

Es de suma importancia que tal y como se señaló en los numerales 1 del apartado de Antecedentes, los asuntos que nos ocupan fueron turnados a las Comisiones Permanentes de Bienestar y Fomento Cooperativo; y de Educación, Ciencia, Tecnología

## COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

e Innovación; teniendo con ello el primer turno la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura, la cual de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca era la responsable de elaborar el proyecto de dictamen; así como de coordinarse con la entonces Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación para la elaboración del dictamen correspondiente, considerando las opiniones, argumentos o estudios de los integrantes de las mismas.

Ahora bien, en virtud de que ya existe una determinación por parte del pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura en relación al asuntos que nos ocupa; esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura estima procedente que se archive como asunto total y definitivamente concluido el expediente número 54; lo anterior en virtud de existir ya un pronunciamiento al respecto, el cual ya ha causado estado; así como para evitar determinaciones contradictorias.

De conformidad con lo expuesto en los antecedentes y considerandos que anteceden, sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

### DICTAMEN

Las y el integrante de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determinan procedente que se archive el expediente número 113 del índice de la entonces Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido.

En mérito de lo expuesto y fundado las y el integrante de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

# COMISIÓN PERMANENTE

DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN.

## ACUERDO

**ÚNICO.** – La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el archivo del expediente número **113** del índice de la entonces Comisión Permanente de Educación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**  
San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

### COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN.



**DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA.**  
PRESIDENTA

**DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.**  
INTEGRANTE

**DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ**  
INTEGRANTE

**DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES.**  
INTEGRANTE

**DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS.**  
INTEGRANTE